

# PLAN ANUAL DE VACANTES

## CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA

Enero de 2025

### Mesa Directiva

ROBERTO CUAO ZUÑIGA  
Presidente

CECIL CANTILLO PEREZ  
Vicepresidente

MARLON MARRIAGA ARIZA  
Segundo Vicepresidente

SHARON PERALTA MENDEZ  
Secretaria General



## 1. OBJETIVO

Garantizar la adecuada planeación y provisión de vacantes en el Concejo Municipal de Galapa, promoviendo la eficiencia administrativa, la transparencia en los procesos de selección y el cumplimiento de las normativas vigentes para fortalecer la gestión pública.

El Plan de Vacantes es una herramienta fundamental que permite al Gobierno Nacional disponer de una visión clara de la oferta de empleo público en Colombia. Esto facilita la emisión de directrices orientadas a racionalizar y optimizar los procesos de selección, así como a presupuestar de manera adecuada los recursos necesarios. Además, proporciona información clave al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para diseñar políticas que mejoren la gestión del talento humano y promuevan la eficiencia organizacional en las entidades públicas y en el Estado colombiano

## 2. SUSTENTO NORMATIVO

El artículo 17 de la Ley 909 de 2004, La presente ley tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

Se basa en los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y eficiencia.

### Artículos relevantes:

- Artículo 3: Sobre la planeación y gestión del empleo público.
- Artículo 12: Provisión de vacantes mediante procesos de selección.
- Artículo 25: Responsabilidad de las entidades para garantizar la adecuada administración de empleos.

El Plan Anual de Vacantes es un instrumento que busca administrar y actualizar la información sobre los empleos vacantes del Concejo Municipal de Galapa con el propósito de que la entidad pueda planificar la provisión de los cargos para la siguiente vigencia.

El Plan de Vacantes es, además, una herramienta necesaria para que el Concejo Municipal de Galapa cuente con la oferta real de empleos; así mismo permite contar con información para la definición de políticas para el mejoramiento de la gestión del talento humano.

Igualmente, permite programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva o temporal, el procedimiento de selección que se pueda surtir, los perfiles y número de cargos existentes que deban ser objeto de provisión, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que presta la Entidad mejorando los procesos de gestión administrativa, ofreciendo igualdad de oportunidades para el acceso y promoción del servicio y estabilidad en el empleo.

De acuerdo con lo anterior y para tal fin, el Concejo Municipal de Galapa implementa el Plan Anual de Vacantes, de acuerdo con las políticas y directrices establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de conformidad con la normatividad que regule la materia.

La información registrada en el Plan Anual de Vacantes corresponde al reporte de cargos vacantes en los niveles Profesional, Técnico, Asistencial; así como el tipo de situación administrativa (encargo, provisional y no provisto) en los que se encuentran.

### 3. ESTRUCTURA DE LA PLANTA

El Concejo Municipal de Galapa cuenta con una planta de personal compuesta por 7 personas distribuidos de la siguiente manera:

CARGO	NIVEL	CANT	TIPO DE NOMBRAMIENTO
Presidente del Concejo	Directivo	1	Periodo
Vicepresidente	Directivo	1	Periodo
Segundo Vicepresidente	Directivo	1	Periodo
Secretario (a) General	Directivo	1	Periodo
Auxiliar de servicios	Operativ o	1	Periodo
Abogado (a)	Directivo	1	Periodo
Contador(a)	Directivo	1	Periodo
Concejales	Directivo	13	Periodo Constitucional

#### 4. DESARROLLO PLAN ANUAL DE VACANTES

El Concejo Municipal de Galapa. Elabora el Plan Anual de Vacantes en el que incluye la relación de los empleos con vacancia temporal para gestionar a su interior, la apropiación y disponibilidad presupuestal y se efectúe la provisión para garantizar la adecuada prestación de los servicios; estas vacantes van acompañadas de los requisitos que en términos de experiencia, estudios y perfil de competencias exigidas para el desempeño del empleo. Se realiza por primera vez una revisión anual de la estructura organizacional para identificar vacantes y necesidades adicionales en función de los objetivos estratégicos del Concejo

La presidencia del concejo Municipal de Galapa, proyecta las futuras vacantes que puedan presentarse, bien sea porque son empleos ocupados por personas próximas a pensionarse o porque son empleos con vacancia temporal susceptibles de convertirse en definitiva por cualquier situación administrativa que pueda generar una vacante.

PROYECCIÓN DE FUTURAS VACANTES	No DE VACANTES	CARGOS
De Libre Nombramiento y Remoción	0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesor Jurídico</li> <li>• Asesor Contable</li> </ul>
Técnico	0	
Asistencial	0	

Para la elaboración de este plan es importante precisar que se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos y orientaciones técnicas para la administración del plan:

**A. Vacancia definitiva:** El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos como lo establece el Decreto 648 de 2017:

- Por renuncia regularmente aceptada.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
- Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- Por revocatoria del nombramiento.
- Por invalidez absoluta.

- h) Por estar gozando de pensión.
- i) Por edad de retiro
- j) Por traslado.
- k) Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
- l) Por declaratoria de abandono del empleo.
- m) Por muerte.
- n) Por terminación del período para el cual fue nombrado.
- o) Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

**B. Vacancia temporal:** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones establecidas en el Decreto 648 de 2017:

- a) Vacaciones.
- b) Licencia.
- c) Permiso remunerado
- d) Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- e) Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
- f) Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
- g) Período de prueba en otro empleo de carrera.

## 5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

- **Enero - Marzo:**

- Conformación de la Mesa Directiva.
- Contratación de empleados de servicios generales.
- Revisión inicial de necesidades de mantenimiento.

- **Abril - Junio:**

- Contratación de abogados para asesoría jurídica en proyectos de acuerdo.
- Contratación de contadores para apoyo en informes financieros trimestrales.
- Capacitación a concejales sobre legislación y gobernanza.

- Elección de la nueva mesa directiva (mayo – agosto)

- **Julio - Septiembre:**

- Revisión semestral de la plantilla y contratación de ingenieros para proyectos de infraestructura.
- Refuerzo temporal con asesores técnicos para atender proyectos especiales.
- Convocatoria para el cargo de Secretaria General.

- **Octubre - Diciembre:**

- Contratación de personal para consolidar informes anuales.
- Servicios de abogados y contadores para cierres jurídicos y fiscales.
- Planeación de necesidades futuras de personal para el próximo año.

## 6. PROVISIÓN DE VACANTES

Se realizarán los procesos de selección con base en los principios de mérito y transparencia, priorizando la publicación en medios oficiales y locales para garantizar igualdad de oportunidades.

## 7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

- Evaluaciones trimestrales del cumplimiento de metas.
- Supervisión del desempeño del personal seleccionado.
- Informe anual de resultados y propuesta de ajustes para el año siguiente